

acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Albox (Almería) se ha tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al expediente, según lo siguiente:

1. Legajo 571. Expte. 4, Purchena (1829-40) (Archivo Histórico Nacional): Contiene Informes de una serie de reconocimientos de Vías Pecuarias realizados por la Subdelegación de la Mesa de Purchena en los años 1829, 1832, 1833 y 1839-40.

2. Copia del expediente de deslinde y amojonamiento de las servidumbres de la ganadería. Macael, 1867 (Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General para la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente).

3. Bosquejo Planimétrico a escala 1:25.000, de Macael, 1899 (Instituto Geográfico Nacional. Documentación y Archivo).

4. Acta de Vías Pecuarias. Macael, 1975 (Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General para la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente).

Cuarto. En la tramitación del Expediente de Clasificación, objeto de la presente, se han observado todos los trámites preceptivos, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto en los períodos de audiencia e información pública otorgados al efecto.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

#### RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Macael (Almería), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS Y DE LOS ABREVADEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MACAEL, PROVINCIA DE ALMERÍA.

La descripción técnica de las Vías Pecuarias del término municipal de Macael (Almería), así como de los lugares asociados, se corresponde con los siguientes cuadros:

| VÍAS PECUARIAS T.M. MACAEL (ALMERÍA) |               |               |                                  |  |                              |
|--------------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|--|------------------------------|
| Denominación                         | nº inventario | Longitud (m.) | Anchura legal clasificación (m.) | Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.) | Superficie (m <sup>2</sup> ) |
| Cañada de las Canteras               | 04622001      | 10.113        | 75                               | 75   | 758.475                      |
| Cordel del Camino de Cantoria        | 04622002      | 367           | 25                               | (*) 12,5   | 4.587                        |
| Vereda de la Loma de Armuña          | 04622003      | 5.089         | 20                               | 20   | 101.780                      |
| Vereda del Barranco Alegre           | 04622004      | 1.830         | 20                               | 20   | 36.600                       |
| Vereda del Camino de Zancas          | 04622005      | 5.102         | 18                               | 18   | 91.836                       |
| Vereda de la Rambla Orica            | 04622006      | 8.845         | 20                               | 20   | 176.900                      |
| Vereda de la Carrasasola             | 04622007      | 3.213         | 10                               | 10   | 32.130                       |
| Vereda del Arte                      | 04622008      | 1.553         | 20                               | 20   | 31.060                       |
| Vereda del salto del Caballo         | 04622009      | 1.947         | 20                               | 20   | 38.940                       |
| Vereda de la Fuente Segura           | 04622010      | 808           | 20                               | 20   | 16.160                       |
| Vereda de la Cueva de la Paja        | 04622011      | 1.416         | 20                               | 20   | 28.320                       |
| Vereda de la Cueva de la Lobra       | 04622012      | 359           | 20                               | 20   | 7.180                        |
| Vereda del Abrevadero del Sestero    | 04622013      | 214           | 20                               | 20   | 4.280                        |
| <b>TOTAL</b>                         |               | <b>40.856</b> |                                  |  | <b>1.328.248</b>             |

- La vía, o al menos algún tramo de ella, transcurre por la línea de división de dos términos municipales y la anchura se reparte entre ambos, correspondiendo al término municipal objeto de esta clasificación solamente la mitad de la anchura legal. Se marcarán como (\*).
- La anchura legal varía en función de la zona de tránsito de la vía pecuaria, habiéndose acordado en el procedimiento de clasificación el establecer un distinto ancho legal según el tramo de la vía pecuaria. Se marcarán como (\*\*).

| ABREVADEROS T.M. DE MACAEL (ALMERÍA) |               |  |                              |
|--------------------------------------|---------------|--|------------------------------|
| Denominación                         | nº inventario | Vía pecuaria en la que se encuentra  | Superficie (m <sup>2</sup> ) |
| Abrev. del Aguila del Cura           | 04622501      | Vereda del Camino de Zancas  | 4.400                        |
| Abrev. de los Charcones              | 04622502      | Vereda del Camino de Zancas - Vereda de la Rambla Orica                                | 4.400                        |
| Abrev. del Tornajo                   | 04622503      | Vereda del Camino de Zancas - Vereda de la Rambla Orica- Vereda de la Cueva de la Paja | 4.400                        |
| Abrev. de las Piezas                 | 04622504      | Vereda de la Carrascasola  | 4.400                        |
| Abrev. de la fuente Maestra          | 04622505      | Vereda del salto del caballo   | 4.400                        |
| Abrev. del salto del caballo         | 04622506      | Vereda del salto del caballo   | 4.400                        |
| Abrev. de la fuente segura           | 04622507      | Vereda de la fuente segura   | 4.400                        |
| Abrev. del sestero                   | 04622508      | Vereda del abrevadero del sestero  | 4.400                        |

**ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS Y DE LOS ABREVADEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MACAEL, PROVINCIA DE ALMERÍA**

**1. CAÑADA DE LAS CANTERAS**

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 04622001

Procede: --

Continúa: Por Tahal/Chercos como *Cañada del Camino de Albox*.

Dirección General: N-S

Longitud: unos 10. 113 m.

Anchura: 75 m.

Estado de conservación: *Malo*.

Descripción: Da comienzo en el límite de términos de Olula del Río y Macael, a unos 600 m. al Oeste del *Cerro de Candelaire*, en la zona conocida como *El Pago del Carril*. Toma dirección S-SE. y avanza en terrenos de monte bajo hasta introducirse en el Polígono Industrial de Macael, por el que discurre tal y como aparece reflejado en el plano nº 4 de este Anteproyecto.

Superado el polígono, cruza la Carretera AI-480, llega a la altura del Campo de Fútbol, que deja a la derecha y avanza entre éste y la carretera anterior. Sigue con dirección S-SO., en ligero ascenso por terrenos de matorral, llegando de esta forma a lo alto del *Cerro del Soldado*, donde se le une por la derecha la *Vereda de la Loma de Armuña*.

Continúa como viene, cruza el *Barranco del Cuco* y a continuación el antiguo trazado de la Carretera Provincial AI-113; alcanza así la zona conocida como *Los Pinaricos*, donde se le une por la derecha la *Vereda de la Fuente Segura*. Gira en este punto a la izquierda para tomar el *Camino de las Yeseras*, por el que continúa en ligero ascenso durante aproximadamente 1km.

Transcurrida la distancia anterior llega a la vieja Carretera AI-113, por la que pasa a discurrir desde ahora; se le separa por la izquierda en este momento la *Vereda de la Cueva de la Paja*. Avanza por la carretera durante unos 2.300 m.,